



I. MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

ORD. : 00263

ANT. : Solicitud de Información Pública Folio  
MU258T0001649, recurrente Sr. Francisco  
Gómez Gómez, ingreso Transparencia 21  
de febrero de 2022.

MAT. : Da respuesta a solicitud de Información  
Pública por Ley 20.285.

-----/  
QUINTERO, 01 ABR. 2022

DE : SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD QUINTERO

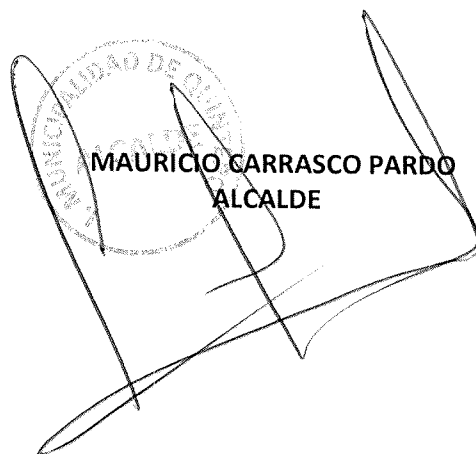
A : SR. FRANCISCO GOMEZ GOMEZ

-----/  
Junto con saludar, y en atención a su solicitud de información ingresada a través del sitio web de la municipalidad, con fecha 21 de febrero de 2022, en que requiere lo siguiente: ***“Requiero la lista de números telefónicos asignados a personal municipal y ramas dependientes de ésta, cuya facturación o costo de operación se encuentre sujeto a pago por parte de fondos municipales y quiero saber qué fondos se encuentran destinados a ello. Observaciones: Aclaro que no estoy solicitando los números telefónicos personales de ningún funcionario o persona, ni los números telefónicos de oficina, sino específicamente los que cumplan con la condición de ser financiados con fondos municipales y ser de tipo "celular". Además, clarifico que me estoy refiriendo no sólo al estamento municipal, sino también a departamentos de educación, salud u otros en caso que de tengan números de teléfono celular financiados por el municipio. Por último, clarifico que esta consulta no busca de forma alguna información personal que pudiera estar restringida por ley de transparencia, debido a que lo solicitado son números financiados por recursos públicos y asignados a personas en cualquiera sea la función que el municipio le asigne, por tanto califica como información pública. Para puntualizar, las preguntas son: - Qué cuentas, fondo, o licitación financia los teléfonos celulares de funcionarios. - Cuáles son los números telefónicos pactados en estos contratos, o cuentas. (Número de celular). - A qué persona (cargo) está asignado cada uno de los respectivos números celulares. -Cuál es el costo individual (o del plan) que es financiado por el municipio.”*** vengo en comunicar a usted el pronunciamiento del infrascrito sobre la misma.

En relación a los teléfonos solicitados por usted, se deniega el acceso a la información fundado en el artículo 21 de la Ley de Transparencia, por cuanto la publicidad de la información solicitada podría afectar el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido. En efecto, divulgar los números telefónicos solicitados, permitiendo el acceso directo a funcionarios, generaría que los ciudadanos sorteen el sistema de acceso a las distintas unidades, dispuesto por el municipio, impidiendo a los funcionarios que ejecutan dicha labor cumplir regularmente con los fines por los cuales han sido contratados. Lo anterior obligaría, además, a los funcionarios, cuya función regular no es la atención de comunicaciones telefónicas o de público en general, a atender estos, distrayéndolos de sus labores habituales. Cabe señalar que, con el objeto de canalizar el flujo de comunicaciones recibidas por el municipio, se ha dispuesto de canales de comunicación que se encuentra informados en nuestra página web institucional ([www.muniquintero.cl](http://www.muniquintero.cl)).

Sin perjuicio de lo anterior, se adjuntan antecedentes proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas, el Departamento de Administración de Educación Municipal y el Departamento de Salud Municipal, con información disponible en este organismo en relación a su solicitud.

Sin otro particular, le saluda atentamente



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

1. Sr. Francisco Gómez Gómez
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Transparencia

MCP/YGS/RFJ/cvg